

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, A LAS **09:20 NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/170/2021, INTERPUESTO POR LA C. ROSA ELIA ORTEGA ÁBREGO, CON EL CARÁCTER DE REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P, EN CONTRA DE: *“la retención de sueldo y la falta de bonos y prestaciones por parte de la Tesorería Municipal y de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P”*, **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:**

“San Luis Potosí, S.L.P., a diecisiete de junio dos mil veintidós.

Vista la razón de cuenta, que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí;

SE ACUERDA:

PRIMERO. *Se tiene por recibido a las 08:55 ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día nueve de junio del año en curso, escrito signado por el Primer Síndico del Ayuntamiento de Matehuala S.L.P., mediante el cual solicita se individualice las sanciones administrativas respecto a lo que requiere el cumplimiento de pago de la resolución dictada el veinticuatro de marzo del presente año, en el expediente TESLP/JDC/170/2021 del índice de este Tribunal.*

SEGUNDO. *Agréguese al expediente el escrito de referencia para los efectos legales correspondientes.*

TERCERO. *Dígasele al promovente que dicha petición ya fue contestada en el acuerdo plenario de incumplimiento aprobado el treinta y uno de mayo del presente año, en el sentido de resultar improcedente por las razones que en dicho acuerdo se exponen.*

CUARTO. *Notifíquese.*

Así lo acuerda y firma Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe.”

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO DE ANTUÑANO RUIZ
SUBSECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO,
HABILITADO PARA LA PRACTICA DE NOTIFICACIONES